

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**DEJA PENDIENTE BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 172

Iquique, 08 DE JULIO DEL 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; N° RA 173/390/2018 de fecha 05 de julio del 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Claudia Camacho Villalobos como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

6.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

7.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

8.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

9.- Que, conforme a correo electrónico recepcionado con fecha 01-07-2019, emitido por el Encargado Nacional de la Beca Indígena, don Víctor Neira Martínez, donde solicita dejar en estado "pendiente" a estudiantes que presentan inconsistencias y que se deben revisar.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJE PENDIENTE, la Beca Indígena a 2 estudiante de Enseñanza Básica; a 12 de enseñanza media y a 6 de enseñanza superior, cuya situación está siendo revisadas técnicamente por la dirección regional , conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° PEDIENTES
PENDIENTE	BÁSICA	Estudiante en estado "Pendiente"	1
		SUB TOTAL	1
	MEDIA	Estudiante en estado "Pendiente"	1
		SUB TOTAL	1
	SUPERIOR	Estudiante en estado "Pendiente"	17
		SUB TOTAL	17
	TOTAL GLOBAL		19

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes en estado pendiente, Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGIÓN TARAPACÁ

CCV/MCF/mcf.-

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Personas Regional.

R N° 3271-2019

ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTE EN ESTADO PENDIENTE, BECA INDÍGENA AÑO 2019

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1			CHOQUE	CHOQUE	SORAIDA EVELYN	BASICA
2			APALA	APALA	BETTYNA EMILIA	MEDIA
3			MAMANI	CHALLAPA	GABRIELA ANGELA	SUPERIOR
4			ARAVIRE	BALCAZAR	RICARDO JOSUE	SUPERIOR
5			DE BONIS	CAURAPÁN	ROMINA ANDREA SOFÍA	SUPERIOR
6			COSSIO	GUZMÁN	LILIANA NINOSKA	SUPERIOR
7			CAYO	PALAPE	PAULINA GISSELE	SUPERIOR
8			SOLÁS	SOLÁS	CECILIA JASMÁN	SUPERIOR
9			CHACÓN	FARÍA	ANA MARÍA	SUPERIOR
10			ROJAS	BUSTAMANTE	PATRICIO EDUARDO	SUPERIOR
11			CHOQUE	RODRÍGUEZ	MELIZA NIEVES	SUPERIOR
12			MAMANI	CHALLAPA	KEYLA TALIA	SUPERIOR
13			CASTRO	EGOAGUIRRE	JOCELYN NELLY	SUPERIOR
14			ÁLVAREZ	PASTENES	MARÁA IGNACIA	SUPERIOR
15			CAYUNAO	HIDALGO	NICOLÁS ANDRÉS	SUPERIOR
16			ACUÑA	MORALES	YESSANIA LINETTE	SUPERIOR
17			ESCOBAR	TAPIA	EDUARDO NICOLÁS	SUPERIOR
18			ARAYA	ARRIAGADA	VALENTINA ELENA	SUPERIOR
19			VILCHES	RAMOS	PATRICIA ALEJANDRA	SUPERIOR

Marisol Paola Carrazana Figueroa

De: Victor Hugo Neira Martinez
Enviado el: lunes, 01 de julio de 2019 14:42
Para: encargados_becas_regiones
CC: Juan Osvaldo Soto Campos; Monica Marcela Varas Castillo; Gonzalo Wladimir Mino Galvez; Ademar Edgardo Nuñez Pineda
Asunto: Bajados de pago BI pago Junio
Datos adjuntos: bajados de pago_junio.xlsx

Estimad@s:

Junto con saludar, aquí les envío estudiantes que al realizar pago del mes de junio presentan inconsistencias en su información.

En columna CG se encuentra la observación por la que fueron bajados de pago, mayor detalle se encuentran en las columnas con concatenado (columna CI) y resultado revisión (columna CJ) de revisión de Postulantes; y columnas con concatenado (columna CL) y resultado revisión (columna CM) de revisión de Renovantes.

En columna CF, se solicita que incluya su observación para validación.

Cualquier duda o consulta me llaman o escriben.

Atte.

Victor Neira Martinez
Profesional de Becas
Departamento de Becas

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

(t) +562 24102615

Monjitas 565, piso 11, Santiago

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destrúyase al ser requerido de la persona a quien se entregó. No debe contener información privilegiada, confidencial o de reservación protegida según la ley chilena. Si usted no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

 Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.